

"2012 - Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"



MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

SANTA FE

Boletín Oficial

Agosto 2009

**Ordenanzas, Decretos
y Resoluciones**

Secretaría de Gobierno - Dirección de Asuntos Legislativos

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3732/09

Art. 1º.- Rectifíquese el art. 2 de la Ordenanza 1991/91, en el sentido de que donde dice "Lote 7 de la Manzana 6" debe leerse "Lote 1 de la Manzana 6".

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel A. Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 118/09 de fecha 07/08/09.

ORDENANZA N° 3733/09

Art. 1º.- Ratifícase el convenio suscripto entre la Municipalidad de Venado Tuerto y el Sr. Juan Alberto Di Lena, L.E. N° 6.133.750, en carácter de Presidente de RUCA S.A., en fecha 08-07-09, el cual pasará a formar parte integrante en todas y cada una de sus cláusulas como Anexo I de la presente Ordenanza.

Art. 2º.- Determínese que el uso del lote N° 22 es para un centro primario de salud a construir por la Provincia y una plaza municipal, mientras que el lote N° 21 es para la apertura de calle pública.

Art. 3º.- Comuníquese, comuníquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel A. Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 119/09 de fecha 07/08/09.

ORDENANZA N° 3734/09

Art. 1º.- Apruébase la formalización de un convenio entre la Municipalidad de Venado Tuerto, representada en este acto por su Intendente Municipal, Ps. José Luís Freyre, DNI N° 22.038.809, y la Dirección Provincial de Vialidad, para recibir en comodato una casilla metálica marca Ring modelo 1962, un tanque de combustible s/marca, modelo 1967, con capacidad de 1200 lts. y un acoplado de carga marca Tagliaferri, modelo 1965, para ser destinados a la realización de tareas inherentes a la prestación de servicios de orden público.

Art. 2º.- Facúltase al Intendente de la Municipalidad de Venado Tuerto, a realizar todos los actos que sean necesarios para el cumplimiento del mismo.

Art. 3º - Apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad de Venado Tuerto, con afectación de los fondos de dicho convenio, conforme a la Ley N° 2756.

Art. 4º.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de coparticipación que le correspondan a esta Municipalidad durante el Ejercicio año 2009, a fines de resarcirse de los posibles perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del convenio, por parte de ésta.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel A. Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 120/09 de fecha 07/08/09.

ORDENANZA N° 3735/09

Art. 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá impulsar la presencia en forma gratuita de los artistas nucleados dentro de la Cámara de Emprendedores y Artesanos Región Venado Tuerto en las distintas exposiciones y ferias que se realicen en el ámbito de nuestra ciudad (ya sea Feria de las Colectividades, Exposición Rural, Ferial del 8 de diciembre, etc); como así también en todas aquellas que se realicen en otras ciudades del país y en las cuales la ciudad tenga un stand que la represente.

Art. 2º.- Establézcase un espacio físico para el funcionamiento de una Exposición permanente en el ámbito de nuestra ciudad para los artesanos nucleados; lugar que será consensuado en forma conjunta con la Cámara que los agrupa y representa, a efectos de garantizar la presencia y comercialización de sus trabajos.

Art. 3º.- Exímase a los integrantes de la Cámara de Emprendedores y Artesanos Región Venado Tuerto durante los primeros seis (6) meses de efectivizado el funcionamiento de la exposición permanente prevista en el artículo 2º de la presente, de la tasa dispuesta en el artículo 8º de la Ordenanza N° 2874, como así también de cualquier otra contribución que fije la Ordenanza General Impositiva por otros conceptos ajenos a la ocupación del espacio público.

Art. 4º.- Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal brinde toda la logística y los espacios que sean necesarios a efectos de dar cumplimiento a los fines de la presente ordenanza.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel A. Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto nro. 123/09 de fecha 11/08/09.

ORDENANZA N° 3736/09

Art. 1º: Autorícese al DEM a extraer los fondos producto de la venta del bien autorizado por Decreto 13/2009 del "*Fondo para cancelación de pasivos exigibles autorizados por ordenanza al efecto*" al efecto de efectuar el pago con suma extraída a cuenta del convenio oportunamente suscripto con el Nuevo Banco del Chaco (autorizado por Ordenanza 3668/08)

Art. 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel A. Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 121/09 de fecha 07/08/09.

ORDENANZA N° 3737/09

Art. 1º.- Modifíquese el art. 5 de la Ordenanza 3717/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 5: Dispóngase como fecha límite para la colocación del reloj taxímetro el día 18 de agosto de 2009".

Art. 2º.- Convóquese para el día jueves 6 de agosto de 2009 a una reunión entre el DEM, el Plenario de Concejales del Concejo Municipal y cuatro delegados de permisionarios de taxis y remises a los efectos de analizar la tarifa y sus componentes.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel A. Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 122/09 de fecha 07/08/09.

ORDENANZA N° 3738/09

Art. 1º.- Declárense aplicables a la prescripción de las deudas en concepto de tasas, derechos, contribuciones y otros tributos cuya legitimación activa recaiga en la Municipalidad de Venado Tuerto las disposiciones del Código Civil Argentino en los art. 4027, siguientes y concordantes, tanto en lo relativo a los plazos, como en la interrupción y/o suspensión de los mismos.

Art. 2º.- Para los casos en que se hubiere emitido título de deuda por períodos mayores a los resultantes de la aplicación de las disposiciones del artículo anterior autorízase al DEM a morigerar la demanda en iguales términos, ad referendum del Concejo Municipal.

Art. 3º.- Deróguese la Ordenanza N° 3723/09.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel A. Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente

ORDENANZA N° 3739/09

Art. 1º.- Modifíquese el art. 87 de la Ordenanza General Impositiva N° 2730, el que quedará redactado de la siguiente forma: *"La falta de pago de los ingresos municipales, a excepción de la contribución de mejoras por pavimento y/o cordón cuneta previstos en esta Ordenanza según artículo 48 al 51 del Código Tributario Municipal, hace surgir la obligación de abonar sobre ellos, sin necesidad de interpelación alguna y conjuntamente con los mismos, un interés resarcitorio que se fijará por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal y que no podrá ser mayor a la Tasa Nominal Anual (T.N.A.) que aplica el Banco de la Nación Argentina para operaciones activas. Para la falta de pago en contribución de mejoras por pavimento y/o cordón cuneta se cobrará, por todo concepto, el valor actualizado del pavimento más la aplicación de la Tasa Nominal Anual utilizada por el Banco de Nación Argentina para operaciones activas desde la fecha de actualización hasta la fecha de pago. En los casos en que no se hubiere formalizado convenio se adicionará además un interés igual a la Tasa Nominal Anual utilizada por el Banco de Nación Argentina para operaciones activas desde la fecha de facturación hasta la fecha de actualización, aplicable sobre el monto originalmente facturado. Por aplicación de los intereses no podrá superarse el 40 % del valor originalmente facturado. En el caso de inmueble único, previo informe socioeconómico, ese tope podrá ser del 20%."*

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel A. Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 3740/09

Art. 1º.- Autorízase al DEM a suscribir un convenio con el señor Hugo Víctor Rubiglio (L.E. N° 6.129.547), en la suma de \$ 30.000 (Pesos Treinta mil) para cancelar las deudas de la partida municipal N° 6925, detalladas en el anexo resumen de cuenta municipal del 23/02/2009 que de monto original suma \$ 13524,18 (pesos trece mil quinientos veinticuatro con 18/100).

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los doce días del mes de agosto del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel Ángel Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 131/09 de fecha 20/08/09.

ORDENANZA N° 3741/09

Art. 1º.- Modifíquese la Ordenanza N° 3174 incorporando el art. 4 bis el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 4º bis.- Se deberá utilizar la digitalización como forma de resguardo de los documentos u otra tecnología que sirva a dicho fin".

Art. 2º.- Modifíquese la Ordenanza N° 3174 incorporando el art. 8 bis el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 8º bis.- El Archivo Histórico Municipal deberá elaborar un catálogo del fondo documental con que cuenta y repartirlo en

todas las instituciones educativas de todos los niveles. También deberá elaborar y publicar contenidos del fondo documental a través de una gacetilla de difusión anual”.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los doce días del mes de agosto del año dos mil nueve.

FDO: Dr. Miguel Ángel Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 3742/09

Art. 1º.- Establézcanse las tarifas de taxis y remises en la ciudad de Venado Tuerto según lo siguiente:

Pesos TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3,50) en concepto de bajada de bandera con quinientos (500) metros libres.

DIECIOCHO CENTAVOS DE PESO (\$ 0,18) cada cien (100) metros de recorrido.

DIECIOCHO CENTAVOS DE PESO (\$ 0,18) cada cuarenta (40) segundos de espera.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los doce días del mes de agosto del año dos mil nueve.

FDO: Dr. Miguel Ángel Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 132/09 de fecha 20/08/09.

ORDENANZA N° 3743/09

Art. 1º.- Exceptúese de la obligación de colocación de reloj taxímetro previsto en el art. 1º de la Ordenanza N° 3639 por sesenta (60) días a los automóviles equipados con un sistema de medio de transmisión electrónica en su velocímetro.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los doce días del mes de agosto del año dos mil nueve.

FDO: Dr. Miguel Ángel Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 134/09 de fecha 27/08/09.

ORDENANZA N° 3747/09

Art. 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir a la firma Axion Hidroelevadores y Grúas – Micrón Fresar S.R.L., con domicilio en Av. 25 de Mayo 660 de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, una plataforma aérea articulada marca AxionLift, modelo M 43/13, nueva, de industria argentina, a instalarse sobre vehículo, por la suma total de \$ 45.617 (pesos cuarenta y cinco mil seiscientos diecisiete) más I.V.A., a abonarse conforme con el siguiente detalle: 1- 30 %, a la suscripción de la “orden de compra”; 2- 20 %, contra entrega del equipo, y 3- el saldo del 50 %, en 3 (tres) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a los 30, 60 y 90 días, respectivamente, de la fecha de recepción del mismo, con imputación a la partida “erogaciones en máquinas y herramientas mayores”.

Art. 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir al Sr. Cristian Leonardo Álvarez, D.N.I. 22.704.688, con domicilio en Entre Ríos 881 de esta ciudad de Venado Tuerto, una unidad marca Ford, tipo transporte de carga, modelo F 350, usada, año 1970, dominio ULW 355, radicada en esta ciudad, por la suma total de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil), pagaderos de la siguiente manera: 1- \$ 12.000 (pesos doce mil), al contado al suscribirse el boleto de compra venta y contra entrega de la unidad; 2- \$ 12.000 (pesos doce mil), a los 30 días de esa fecha; y 3- \$ 11.000 (pesos once mil) a los 60 días de la recepción, con imputación a la partida rodados.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil nueve.

FDO: Dr. Miguel Ángel Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 133/09 de fecha 27/08/09.

DECRETOS

DECRETO N° 115/09

VISTO:

La solicitud presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la “Asociación Conciencia”, sede Venado Tuerto, por medio de una nota cursada en fecha 04/06/09, y;

CONSIDERANDO:

Que en la referida nota informan sobre la realización del programa educativo “Encuentro Uniendo Metas – Venado Tuerto 2009 – VII Edición Regional del Sur de la Provincia de Santa Fe – Metodología Modelo Naciones Unidas”, a efectuarse durante los días 2, 3 y 4 de octubre del año en curso, en las instalaciones del Instituto Santa Rosa y en el Centro Cultural Municipal de nuestra ciudad.

Que en esta ocasión se efectuará la séptima edición del referido evento educativo – cultural, en el cual participarán aproximadamente 400 alumnos, de nivel polimodal de establecimientos educativos de Venado Tuerto y su zona de influencia.

Que la finalidad del programa consiste en estimular en los jóvenes argentinos la formación de valores, destrezas y competencias para poder desempeñarse en su vida adulta; en especial en la responsabilidad comunitaria, el liderazgo y el trabajo en equipo, para asegurar y garantizar la comunidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones en nuestro país.

Que este objetivo se lleva a cabo por medio de la deliberación de sus participantes sobre temas relevantes de la agenda mundial, tales como el cuidado del medio ambiente, el fortalecimiento de las democracias y el desarrollo sustentable. De este modo el proyecto fomenta la argumentación racional, el diálogo y la confrontación pacífica de ideas, logrando así una nueva visión de su propio país y de la necesidad del compromiso de cada uno en los problemas que nos afectan a todos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal apoya plenamente la realización de actividades educativas y culturales que contribuyen al crecimiento y la formación ciudadana de nuestros educandos.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárese de Interés Educativo Cultural Municipal, el proyecto educativo "Encuentro Uniendo Metas Venado Tuerto 2009 – VII Edición Regional del Sur de la Provincia de Santa Fe – Metodología Modelo Naciones Unidas", a realizarse en el Instituto Santa Rosa y el Centro Cultural Municipal de nuestra ciudad, durante los días 2, 3 y 4 de octubre del corriente año.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a la "Asociación Conciencia" – Sede Venado Tuerto, organizadora del referido evento cultural.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los seis días del mes de agosto del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 116/09

VISTO:

La representación de la obra Tango Turco, que se realizará en el marco del Plan Federal de Giras organizado por el Teatro Nacional Cervantes, en las instalaciones del Centro Cultural Municipal el próximo jueves 6 de agosto, y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los protagonistas de la obra es el actor argentino Víctor Laplace.

Que este multifacético profesional del arte escénico y del espectáculo, que de muy joven se radicó en la ciudad de Buenos Aires para seguir su vocación de estudiar teatro y conquistar al mundo, se desenvuelve con exquisito talento no sólo en las tablas. Su extensa y vasta trayectoria exhibe grandes logros como actor, también en cine y televisión, director cinematográfico, productor e inclusive guionista. Ha recibido premios y reconocimientos por dondequiera sus aptitudes artísticas han podido ser apreciadas.

Que no sólo es reconocido por su actividad profesional artística. Tan importante como aquella es su compromiso político y social, características intrínsecas de su personalidad que lo han llevado a participar en montajes teatrales con un alto y profundo contenido militante, mostrando el arte y un mensaje de reflexión sobre las condiciones sociales de los barrios obreros por buena parte del territorio argentino.

Que la comunidad toda de Venado Tuerto se siente honrada y orgullosa por la visita actoral de tan talentoso y comprometido artista, sentimiento compartido por este Departamento Ejecutivo.

Que por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Declárase Visitante Ilustre de la ciudad de Venado Tuerto, al actor, director y guionista argentino, Sr. Víctor Laplace, mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese al mismo copia del presente.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los seis días del mes de agosto del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 117/09

VISTO:

La iniciativa de las autoridades artísticas del Teatro Nacional Cervantes, por la que ha implementado un Plan Federal de Giras, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del mismo, se ha dispuesto representar en diversas ciudades y localidades de nuestro país, distintas obras teatrales, de los más variados géneros, con el fin de acercar a toda la comunidad idénticas presentaciones a las que se realizan en su sede, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en esta oportunidad, nuestra ciudad ha sido elegida para la puesta en escena, el próximo jueves 6, en las instalaciones del Centro Cultural Municipal, de la obra Tango Turco, dirigida por Lorenzo Quinteros, e interpretada por Víctor Laplace, Claribel Medina, Rafael Bruza (quien asimismo es el autor), en los roles principales.

Que se trata, en este caso, de una entretenida historia, con delirantes personajes y un texto rico en expresiones ocurrentes y pícaramente argentinas, que incorpora encantadoras sutilezas.

Que este Departamento Ejecutivo apoya todas las actividades que incentivan y fomentan el intercambio y el crecimiento, siendo el teatro una de las más genuinas expresiones de la cultura popular.

Que por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Declárase de Interés Cultural Municipal el Plan Federal de Giras, que organizado por el Teatro Nacional Cervantes, presentará el próximo jueves 6 de agosto la obra Tango Turco, en las instalaciones del Centro Cultural Municipal de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en los Considerandos de esta disposición.

Art. 2º.- Dése copia del presente al señor director de la misma, a los fines de su entrega a las autoridades artísticas del Teatro.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los seis días del mes de agosto del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 118/09

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 033-I-91 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 033-I-09 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3732/2009.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de agosto del año dos mil nueve.

FDO: Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 119/09

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 068-I-92 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 068-I-92 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3733/2009.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de agosto del año dos mil nueve

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 120/09

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3095-I-00 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3095-I-00 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3734/2009.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de agosto del año dos mil nueve

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 121/09

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4464-C-08 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4464-C-08 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3736/2009.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de agosto del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 122/09

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 156-C-91 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 156-C-91 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3737/2009.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de agosto del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 123/09

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3789-V-02 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3789-V-02 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3735/2009.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de agosto del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 124/09

VISTO:

El Decreto Nro. 311/2003, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 15 de diciembre de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma otorgaba a la Sra. Fabiana A. Bonazzola una fracción de terreno ubicada en la Chacra 19 – Manzana “f” – Lote Nro. 8 – Reserva Municipal Nro. 80f 8, por el régimen de comodato.

Que la Subsecretaría de Acción Social, por medio de informe fundado, solicita la desadjudicación del mismo, según consta en fs. 51 del exp. N° 113565-B-2003.

Que por ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones:

DECRETA

Art. 1º.- Desadjudíquese a la Sra. Fabiana A. Bonazzola, DNI Nro. 29.677.081, el lote cedido en comodato, instrumentado en Decreto Municipal Nro. 311/2003.

Art. 2º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 125/09

VISTO:

El Decreto Nro. 310/2003, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 15 de diciembre de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma otorgaba a la Sra. Marisa V. Grbavac, una fracción de terreno ubicada en la Chacra 19 – Manzana “f” – Lote Nro. 17 – Reserva Municipal Nro. 80f 17, por el régimen de comodato.

Que la Subsecretaría de Acción Social, por medio de informe fundado, solicita la desadjudicación del mismo, según consta en fs. 18 del exp. N° 113479-G-2003.

Que por ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones:

DECRETA

Art. 1º.- Desadjudíquese a la Sra. Marisa Viviana Grbavac, DNI Nro. 28.082.137, el lote cedido en comodato, instrumentado en Decreto Municipal Nro. 310/2003.

Art. 2º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 126/09

VISTO:

La solicitud efectuada por los Sres. Omar J. Casas y Laura G. Delicati, por medio del Expediente Interno N° 143202-C-2009, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido por Ordenanza N° 2196/93, este Departamento Ejecutivo Municipal puede disponer de lotes fiscales para hacer entrega a familias que así lo soliciten.

Que el informe del Departamento de Servicio Social indica la situación de una familia que no cuenta con vivienda propia ni con recursos suficientes como para resolver sus problemas habitacionales.

Que esta Municipalidad dispone de una fracción de terreno, sita en la Chacra 19 del plano oficial y de acuerdo al croquis de mensura confeccionado por la División Agrimensura, (Reserva 80f 17), Lote 17, Manzana "f", que puede destinarse a paliar el déficit habitacional.

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente, a fin de dotar de título jurídico al beneficiario.

Que por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones:

DECRETA

Art. 1º.- Otórgase a los Sres. Casas, Omar Justiniano, DNI N° 5.050.301 y Delicati, Laura Griselda, DNI N° 10.994.544, la tenencia precaria y/o provisoria de una fracción de terreno baldío ubicada en la Chacra 19, según plano oficial y de acuerdo al croquis de mensura confeccionado por la División Agrimensura, (Reserva Nro. 80f 17), designado como Lote N° 17, Manzana "f"; está ubicado a los 26.90 metros de la esquina sur de la manzana hacia el sureste formado por las calles Camarero y calle N° 26 y mide 10,00 metros de frente al sureste sobre calle Camarero, por 30,00 metros de fondo, propiedad de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art. 2º.- Dispónese que la presente adjudicación se efectuará por el régimen de comodato, debiendo los beneficiarios suscribir el convenio respectivo, de acuerdo con los términos de la Ordenanza N° 2196/93.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 127/09

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Miguel Ángel González, por medio del Expediente Interno N° 146369-G-2009, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido por Ordenanza N° 2196/93, este Departamento Ejecutivo Municipal puede disponer de lotes fiscales para hacer entrega a familias que así lo soliciten.

Que el informe del Departamento de Servicio Social indica la situación de una familia que no cuenta con vivienda propia ni con recursos suficientes como para resolver sus problemas habitacionales.

Que esta Municipalidad dispone de una fracción de terreno, sita en la Chacra 73 del plano oficial y de acuerdo al croquis de mensura confeccionado por la División Agrimensura, (Reserva 45b), Lote f 2, que puede destinarse a paliar el déficit habitacional.

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente, a fin de dotar de título jurídico al beneficiario.

Que por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones:

DECRETA

Art. 1º.- Otórgase al Sr. Miguel Ángel González, DNI N° 25.018.035, la tenencia precaria y/o provisoria de una fracción de terreno baldío ubicada en la Chacra 73, según plano oficial y de acuerdo al croquis de mensura confeccionado por la División Agrimensura, (Reserva Nro. 45b), designado como Lote N° "f 2"; está ubicado a los 39.20 metros de la esquina sur de la manzana hacia el este formada por las calles Arturo Jauretche y República de Irlanda y mide 10,00 metros de frente al sureste sobre calle Arturo Jauretche, por 44,63 metros de fondo, propiedad de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art. 2º.- Dispónese que la presente adjudicación se efectuará por el régimen de comodato, debiendo los beneficiarios suscribir el convenio respectivo, de acuerdo con los términos de la Ordenanza N° 2196/93.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 128/09

VISTO:

Las disposiciones contenidas en el inc. "D", del art. 1º, de la Ordenanza N° 3564/2007, y;

CONSIDERANDO:

Que allí se establece que la unidad imponible en concepto de Tasa por Red Vial se fijará de acuerdo con el precio del gas oil, tomando como base el precio promedio de tres marcas reconocidas en el mercado.-

Que a tales efectos el precio de mercado para la marca YPF asciende a la suma de \$ 2.785 por litro, la marca ESSO a \$ 2.758 por litro y la marca SHELL a \$ 2.800 por litro, lo que significa un promedio de \$ 2.781 el litro de gas oil.

Que por todo ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones:

DECRETA

Art. 1º.- Fijanse los montos a percibir por la Tasa de Red Vial, de la siguiente forma:

Hasta 100 has. ----- \$ 6.258

De 101 a 300 has. ----- Importe fijo \$ 625.72 más \$ 7.648 por Ha. excedente de 100

Más de 300 has. ----- Importe fijo \$ 2.155,27 más \$ 8.691 por Ha. excedente de 300

Art. 2º.- Establécese que dichos importes comenzarán a regir a partir de la emisión del tercer período del año 2009, cuyo vencimiento se producirá el día 01 de octubre del año 2009.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Hacienda, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; C.P. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 129/09

VISTO:

Que la calle Chaco entre Alsina y Pringles se encuentra comprendida en el Anexo I de la Ordenanza N° 3313/05, en la que se autoriza a la Municipalidad a la ejecución de parte de las obras con fondos provenientes del cobro de la contribución de mejoras de las cuadras ejecutadas en el Convenio de Supermercado Norte; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota, el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Que estos vecinos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Que abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 100 % en metros, que corresponden al 100 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y fue aceptada según Resolución N° 049-OP-09.

Que por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones

D E C R E T A

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle CHACO entre Alsina y Pringles (Exp. 125.352-V-06), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 5.20 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las Especificaciones Usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3674/08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda.

Art. 3º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2379-7 "Percibido F.O.P. Supermercado Norte", de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 3313/05.

Art. 4º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 2712-8 "F.O.P. Pavimentación Urbana Supermercado Norte".

Art. 5º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 2494/97 – Art. 14.

Art. 6º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veinte días del mes de agosto del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 130/09

VISTO:

Que la calle Vélez Sarsfield entre Lavalle y Azcuénaga se encuentra comprendida en el Cuadro B del Anexo I de la Ordenanza N° 3423/06, en la que se autoriza a la Municipalidad a la ejecución de la obra de Pavimento de Avenida Dr. Luis Chapuis, la cual deberá realizarse en parte con los fondos de la contribución de mejoras de las cuadras ejecutadas en el mencionado programa; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota, el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Que estos vecinos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Que abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/ 06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 100 % en metros, que corresponden al 100 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8° de la Ordenanza 3400/06, y fue aceptada según Resolución N° 050-OP-09.

Que por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones

D E C R E T A

Art. 1°.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle VELEZ SARSFIELD entre Lavalle y Azcuénaga (Exp. 128.716-V-06), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8.40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las Especificaciones Usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2°.- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3674/08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda.

Art. 3°.- Impúntese los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2377-7 "Percibido F.O.P. Av. Dr. Luis Chapuis" y Nro. 2378=7 "Percibido F.O.P. Av. Dr. Luis Chapuis Convenio", de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2° de la Ordenanza N° 3423/06.

Art. 4°.- Impúntese los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 3287-8 "Gastos F.O.P. Av. Dr. Luis Chapuis".

Art. 5°.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 2494/97, Art. 14.

Art. 6°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veinte días del mes de agosto del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 131/09

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3074-I-99 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3074-I-99 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3740/2009.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 132/09

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 156-C-91 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 156-C-91 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3742/2009.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 133/09

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4186-I-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.
Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4186-I-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3747/2009.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 134/09

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 156-C-91 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 156-C-91 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3743/2009.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCIONES

INTENDENCIA

009 - 27-08-09 Pago contribución Centro Cristiano Familiar.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

007 - 20-08-09 Pago subrogancia agente Sansirena, Miguel.

008 - 31-08-09 Aceptación renuncia agente Ramírez, Olga, por acogimiento a jubilación ordinaria.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

046 - 11-08-09 Adquisición copias heliográficas para planos de la ciudad.

047 - 11-08-09 Ampliación cuentas para adquisición de hormigón elaborado.

048 - 11-08-09 Aceptación de ejecución de obra de pavimento calle Azcuénaga entre Vélez Sarsfield y Quintana.

049 - 11-08-09 Aceptación de ejecución de obra de pavimento calle Chaco entre Alsina y Pringles.

050 - 11-08-09 Aceptación de ejecución de obra de pavimento calle Vélez Sarsfield entre Lavalle y Azcuénaga.

051 - 19-08-09 Aceptación de ejecución de obra de cordón cuneta calle Tucumán entre Iturbide y Turner.

052 - 19-08-09 Aceptación de ejecución de obra de pavimento calle San Martín entre Piacenza y Leoncio de la Barrera.

053 - 27-08-09 Otorgamiento de sepultura nro. 171, manzana 38 del Cementerio Municipal a favor de la Sra. Sonia Mabel Precioso.

054 - 27-08-09 Transferencia de bóveda nro. 163, sección 11 "E" del Cementerio Municipal a favor del Sr. Oscar Alfredo Clérci.

055 - 27-08-09 Transferencia de nichera situada en lote B, manzana 18 bis del Cementerio Municipal a favor de la Sra. Rosalía Josefa Ros.

056 - 27-08-09 Aceptación renuncia agente Berotti, Isabel, por acogimiento a jubilación ordinaria.

057 - 31-08-09 Aceptación renuncia agente Olguín, Isidro, por acogimiento a jubilación por edad avanzada.

058 - 31-08-09 Aceptación de ejecución de obra de cordón cuneta en Pasaje Perú entre Falucho y San Lorenzo.

059 - 31-08-09 Adquisición de copias heliográficas para Dirección de Obras Privadas.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE PROMOCIÓN COMUNITARIA Y SOCIAL

008 - 19-08-09 Rechazo reclamo administrativo agente Pítano, María Cecilia.

009 - 28-08-09 Compensación pago T.G.I. con mantenimiento monumentos públicos Sr. Raúl Bertolini.

010 - 28-08-09 Aceptación renuncia agente Martínez, Simona, por acogimiento a jubilación por invalidez.

011 - 28-08-09 Aceptación renuncia agente Vilchez, Marta, por acogimiento a jubilación por invalidez.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

012 - 31-08-09 Aceptación renuncia agente Roberti, Susana, por acogimiento a jubilación ordinaria.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

011 - 11-08-09 Pago gastos organización ExpoVenado 2009.

012 - 31-08-09 Pago gastos viáticos Comunas Maggiolo y San Eduardo Agencia de Seguridad y Promoción Alimentaria.